

EXPEDIENTE NÚMERO 017-PRY-2026 INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD
--

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios de consultoría para el diseño y desarrollo de un Mapa de I+D de Sevilla TechPark.

Constituye el objeto del contrato la contratación de servicios de consultoría para el diseño y desarrollo de un Mapa de I+D de *Sevilla TechPark*.

Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S. A. precisa elaborar este mapa, que será una plataforma web con información de las capacidades científico-tecnológicas presentes en el Parque para impulsar la transferencia tecnológica y de conocimiento. Esta herramienta contendrá información de los grupos de I+D y centros e infraestructuras de I+D presentes en el parque, e integrará herramientas de búsqueda inteligente.

Para ello se hace necesario definir los datos que contendrá el mapa de I+D, tanto para grupos como para centros, la recopilación inicial y el desarrollo de una plataforma web interactiva, accesible y visual que permita consultar de forma eficiente la información estructurada, incluyendo un chatbot y un recomendador de colaboraciones.

Este trabajo no se divide en lotes porque las diferentes fases del proyecto tienen un objeto único: identificar y elaborar un mapa de I+D de Sevilla TechPark para ponerlo a disposición de las empresas. La división en lotes del objeto el contrato provocaría un incremento del coste del servicio ya que cada adjudicatario debería dedicar tiempo y recursos a analizar casuísticas de grupos y centros de I+D similares, así como elaborar, planificar y realizar trabajo de campo redundante.

Es un servicio de entregas por hitos consecutivos, ya que la primera fase de definición de los datos que contendrá el mapa y los campos a recabar afecta a la siguiente fase y la metodología de recogida de datos. Todo lo anterior hace imprescindible que las diferentes fases del proyecto sean acometidas por la misma

empresa adjudicataria al estar intrínsecamente relacionados. Es decir, debe ser la misma empresa adjudicataria quien realice la totalidad de las tareas del contrato.

2.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S. A. es una sociedad mercantil del sector público andaluz que tiene como objeto crear, sostener y gestionar mecanismos destinados a contribuir a la promoción y desarrollo de las actividades vinculadas a la investigación, la tecnología, la innovación, la internacionalización y el desarrollo de la actividad económica de las entidades y empresas ubicadas en Sevilla TechPark.

Alineado con la Línea Estratégica Generación de una comunidad de innovación y desarrollo tecnológico, Sevilla TechPark necesita disponer de una plataforma digital unificada que recopile, organice y actualice las capacidades científico-tecnológicas de los grupos y centros de I+D presentes en el parque, dado que actualmente no existe una herramienta única que facilite esta visibilidad ni la identificación de oportunidades de colaboración. Esta herramienta permitirá al Parque:

- Mapear y visibilizar de forma estructurada las capacidades de investigación existentes en los distintos grupos y centros ubicados en el Parque.
- Facilitar la identificación de sinergias entre grupos de investigación y empresas, generando oportunidades de colaboración y transferencia tecnológica.
- Conectar la oferta científico-tecnológica disponible con las necesidades de innovación empresarial.
- Permita tomar decisiones basadas en datos en torno al posicionamiento del Parque, la evolución de su ecosistema y la priorización de áreas de inversión.

Para alcanzar estos fines, se requiere una solución que combine recopilación y normalización de datos, desarrollo de una plataforma web interactiva, integración con fuentes institucionales (como SISUS o el catálogo de infraestructuras de I+D de Andalucía) y funcionalidades avanzadas de búsqueda semántica y recomendación. Estas tareas exigen perfiles especializados en ingeniería de datos, desarrollo de software, UX/UI, inteligencia artificial y ciberseguridad, entre otros ámbitos, que no forman parte de los medios disponibles en la estructura interna de la entidad.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con el artículo 116 de la LCSP, se considera justificada la necesidad del contrato para el diseño y desarrollo del Mapa de I+D de Sevilla TechPark, como instrumento esencial para el cumplimiento de los fines públicos encomendados, así como para mejorar la eficiencia, la transparencia y la competitividad del ecosistema de innovación del Parque.

3.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN Y PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:

3.1.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Los trabajos se estructurarán en cuatro fases secuenciales con un alcance definido para cada una de ellas, siendo necesario validar los trabajos de cada fase de manera previa a comenzar con la siguiente:

1. Fase 1. Definición de los datos y estructura del mapa de capacidades de I+D

Objetivo: En esta fase se realizará la identificación, análisis y definición exhaustiva de los datos que compondrán el mapa de I+D. Entre otras tareas, comprenderá:

- Determinación del modelo de datos, categorías y criterios de clasificación.
- Definición de las categorías de información para grupos, centros y unidades de I+D (datos generales, responsables, áreas y líneas de investigación, capacidades, infraestructuras, proyectos, palabras clave, etc.)
- Priorización de campos de información.
- Relación entre entidades (p.ej. grupo de I+D – ofrece – servicio/tecnología – asociada a – sector – desde el centro...)
- Establecimiento de los estándares de calidad, normalización, consistencia y actualización de los datos.
- Definición de los requisitos funcionales para la explotación posterior de la información (búsquedas, filtros, visualización, vinculación entre entidades).

El resultado será un esquema completo y validado del modelo de información del mapa de I+D, que detalle de forma estructurada los campos y variables que deberán ser solicitados a cada agente participante (grupos de I+D de universidades, centros

de I+D, etc.), la relación lógica entre dichos datos y el marco conceptual que los sustenta.

Este diseño deberá permitir construir una base de datos coherente, normalizada y orientada a la obtención de conclusiones útiles, facilitando su posterior explotación a través de visualizaciones interactivas y buscadores. Asimismo, deberá servir como referencia para el diseño del fichero de recopilación, el procedimiento de actualización y la arquitectura del panel interactivo.

2. Fase 2. Recopilación de datos y procedimiento de actualización

Objetivo: Establecer una infraestructura técnica que permita recopilar, transformar y actualizar periódicamente los datos provenientes de fuentes heterogéneas, garantizando al mismo tiempo una base de datos inicial completa y validada.

- Diseño de una plantilla Excel/CSV para la recopilación estructurada de la información, acompañada de instrucciones claras y ejemplo.
- Ejecución de una primera campaña de recopilación manual y semiautomática de información: análisis del fichero base existente, extracción desde fuentes institucionales, contacto con grupos/centros de I+D para verificar y completar la información.
- Diseño del procedimiento de actualización periódica desde fuentes identificadas como SISIUS (Universidad de Sevilla), catálogo de infraestructuras de I+D de Andalucía y cualquier otra base institucional, documental o pública relevante.
- Prueba piloto con varios agentes para validar el procedimiento completo.
- Formación inicial al equipo de Sevilla TechPark sobre el uso del fichero y el protocolo de actualización.

A la finalización de esta fase se espera disponer de una base de datos inicial estructurada y validada que consolide la información recopilada de los distintos agentes conforme al modelo definido en la fase anterior. Asimismo, deberá estar completamente definido y documentado el procedimiento actualización semiautomático, basado en el uso de plantillas tipo Excel /CSV y su envío periódico a través de un buzón que Sevilla TechPark habilitará para dicha tarea. Este procedimiento deberá contemplar mecanismos de control, validación y carga automatizada a la herramienta de visualización, asegurando su viabilidad técnica,

facilidad de uso por parte de los agentes implicados y sostenibilidad operativa en el tiempo.

3. Fase 3. Desarrollo del mapa de I+D interactivo

Objetivo: Diseñar e implementar un cuadro de mando interactivo (CMI) con posibilidad de ser incorporado a la web www.sevillatechpark.es, accesible y visual que permita consultar de manera eficiente la información estructurada.

- Diseño y desarrollo del CMI, incluyendo fichas navegables de grupos e infraestructuras. Este CMI deberá estar desarrollado en tecnologías acordes a mercado y al contexto tecnológico del Parque.
- Arquitectura de navegación intuitiva y orientada a usuarios diversos (empresas, investigadores, administraciones, ciudadanía).
- Implementación de filtros por áreas temáticas, servicios, tecnologías, sectores o palabras clave.
- Incorporación de visualizaciones dinámicas, navegación intuitiva (gráficos, mapas temáticos, indicadores agregados) y orientada a usuarios diversos (empresas, investigadores, administraciones, ciudadanía).
- Diseño accesible conforme a estándares WCAG y normativa vigente.

A la finalización de esta fase se espera contar con un CMI completamente funcional, que permita explorar de forma intuitiva y visual la información recopilada por el mapa. El panel deberá integrar filtros dinámicos, visualizaciones relevantes (mapas, gráficos, tablas comparativas, etc.) y estructuras de navegación adaptadas a distintos perfiles de usuario. Asimismo, se deberá entregar la documentación técnica necesaria para su mantenimiento y actualización, garantizando su operatividad en el tiempo y su alineamiento con la imagen corporativa del Parque.

4. Fase 4. Buscador inteligente y recomendador de colaboraciones

Objetivo: Facilitar la exploración ágil y personalizada de capacidades de Sevilla TechPark y sugerir posibles colaboraciones en función del perfil del usuario.

- Desarrollo de un motor de búsqueda semántico, que permita localizar grupos, centros, tecnologías e infraestructuras mediante filtros combinados.

- Implementación de un sistema recomendador basado en un formulario de entrada del usuario y reglas de afinidad para sugerir colaboraciones. Este agente deberá estar desarrollado en tecnologías acordes a mercado y al contexto tecnológico de Sevilla TechPark.
- Integración con formularios de contacto para la generación de solicitudes y trazabilidad de las interacciones.
- Este buscador debe generar estadísticas de uso para el equipo de Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.

Al finalizar esta fase, se espera disponer de un buscador inteligente plenamente operativo (la integración en la web www.sevillatechpark.es será responsabilidad del equipo de Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.), que permita realizar consultas mediante palabras clave y aplicar filtros por categorías, áreas temáticas o tipo de agente. El buscador deberá ofrecer resultados relevantes y ordenados, facilitando el acceso rápido a la información disponible en la base de datos. Además, se deberá entregar la documentación técnica y funcional correspondiente, que asegure la correcta gestión, mantenimiento y evolución futura de esta funcionalidad.

3.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista se comprometerá a la finalización del informe anual en un plazo máximo de 4 meses. Para la elaboración del Mapa de I+D de Sevilla TechPark, los trabajos se llevarán a cabo durante la anualidad 2026.

No se precisa prórroga del contrato.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f de la Ley de Contratos del Sector Público, se declara la insuficiencia de medios personales y técnicos para la ejecución del presente contrato mediante recursos propios. La sociedad gestora carece actualmente de los medios técnicos y de la capacitación especializada necesarios para llevar a cabo el desarrollo del Mapa de I+D con garantías de calidad, continuidad y seguridad. En particular, el personal disponible no dispone de la expertise ni de la cualificación específica requerida en ámbitos clave para la ejecución del servicio, entre ellos:

- Integración de datos procedentes de sistemas heterogéneos, especialmente los vinculados a infraestructuras tecnológicas como SISLUS,

SICA y otros repositorios institucionales que requieren conocimientos avanzados en arquitecturas de datos, procesos ETL, normalización y gobierno de la información.

- Diseño, construcción y despliegue de plataformas web interactivas, que exige competencias en ingeniería de software, experiencia de usuario (UX/UI), accesibilidad digital, ciberseguridad y mantenimiento de sistemas en producción.
- Desarrollo de herramientas inteligentes, como chatbots y motores de recomendación, que precisan perfiles especializados en inteligencia artificial, procesamiento de lenguaje natural y modelos algorítmicos de recomendación.
- Gestión de infraestructuras tecnológicas y servicios en la nube, incluyendo servidores, bases de datos, APIs, sistemas de autenticación y entornos de desarrollo seguro, ámbitos en los que el personal interno no dispone de los conocimientos técnicos ni de las certificaciones necesarias.

La ausencia de estas capacidades técnicas hace materialmente imposible asumir internamente el diseño, desarrollo, integración y puesta en marcha de la plataforma, así como garantizar su correcto funcionamiento, escalabilidad y mantenimiento. A ello se suma que la ejecución del proyecto requiere metodologías, herramientas y perfiles profesionales altamente especializados que no forman parte de la estructura orgánica ni de las funciones habituales del personal existente.

Por estos motivos, se considera imprescindible la contratación externa de un equipo profesional con la solvencia técnica, la experiencia demostrable y los recursos tecnológicos adecuados para desarrollar el servicio con el nivel de calidad y especialización que demanda el proyecto.

5.- ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación (PBL) del presente contrato se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tomando como referencia el análisis comparativo de contratos de naturaleza y alcance similares promovidos por Parque Científico y Tecnológico, S.A. y por entidades del sector público andaluz en el ámbito de la consultoría especializada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en años anteriores.

A partir del análisis de estos antecedentes, y considerando la complejidad técnica, el alcance funcional y los resultados esperados del presente contrato —que incluye el diseño y desarrollo de una plataforma digital interactiva, la integración de datos procedentes de fuentes institucionales, y la implementación de funcionalidades avanzadas como buscadores inteligentes y sistemas de recomendación—, se ha estimado un presupuesto base de licitación de:

A. COSTES DIRECTOS	41.377,03 €
B. COSTES INDIRECTOS (14%)	5.792,78 €
C. BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.830,19 €
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	50.000,00 €
E. IVA (21%)	10.500,00 €
F. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL	60.500,00 €

En consecuencia, se estima que el presupuesto base de licitación del contrato ascendería a 50.000,00 € (IVA excluido).

Este importe se considera adecuado y proporcionado para garantizar la ejecución del contrato con los niveles de calidad, especialización y solvencia técnica requeridos, y se alinea con los precios de mercado observados en contratos de características similares.

El sistema de determinación del precio será a tanto alzado, incluyendo todos los costes directos e indirectos, así como el beneficio industrial, sin posibilidad de revisión de precios.

El valor estimado del contrato es de 50.000 euros, IVA no incluido. Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación y la NO posibilidad de prórroga ni ninguna otra circunstancia del artículo 101 LCSP.

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se exigirán los siguientes criterios alternativos:

1.- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora, por importe mínimo de 75.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2.- En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior a 75.000,00 euros. El licitador deberá aportar, además, compromiso de renovación o prórroga del seguro para garantizar el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, para que, en caso de resultar adjudicatario, haga efectivo dicho compromiso en el plazo de 10 días hábiles.

Se acreditará por medio de certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro,

mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

6.2.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Se exigirán los siguientes criterios acumulativos de solvencia:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años o, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de su empresa, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios. Se entenderá acreditada la solvencia técnica en relación con los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, si ha realizado en dicho periodo, al menos 5 trabajos cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 75.000,00 euros.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es, enmarcados en servicios de consultoría en investigación y desarrollo y servicios de consultoría en análisis empresarial, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Se considerará “servicio similar” al que coincida en sus tres primeros dígitos con los códigos CPV 73200000-4. Servicio de consultoría en investigación y desarrollo y CPV 72221000-0. Servicios de consultoría en análisis empresarial, es decir, los códigos que se ajustan con mayor precisión a la contratación particular de que se trata este expediente.

Forma de acreditación:

Las personas licitadoras deberán presentar una relación de trabajos realizados en los últimos 3 años, conforme al modelo ANEXO X en los que señale para cada uno de ellos lo siguiente:

- Denominación del trabajo.
- El importe, sin IVA, de ejecución de los trabajos.
- La entidad destinataria,
- Una breve descripción de los trabajos que comprende.

- Fecha de inicio y fin de los trabajos.

La relación deberá estar fechada y firmada por la persona licitadora.

La relación deberá venir acompañada de, al menos, 5 certificados de buena ejecución cuya suma sea el importe igual o superior a 75.000,00 euros. Los certificados deberán contener la misma información contenida en el ANEXO X, Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

2. Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la prestación de los servicios, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

Equipo mínimo de 3 personas para la ejecución del contrato que el licitador se comprometerá a adscribir al servicio:

- Un/a (1) director/a de proyecto que asumirá las labores de dirección y supervisión de los trabajos, resolverá los problemas e incidencias que puedan sobrevenir y será la encargada de la interlocución con la persona que Sevilla TechPark haya designado como responsable del contrato.
- Dos (2) consultores que se encargarán de desarrollar el trabajo, diseño e implementación de procesos, desarrollo de plataforma, chatbot y pruebas de calidad.

Los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional para cada uno de ellos se detallan a continuación:

- Todos los integrantes del equipo técnico deben poseer una titulación universitaria de Grado o Licenciatura en las ramas de ciencias sociales o jurídicas o ciencias e ingeniería.

- La persona que ejerza de director/a de proyecto deberá tener una experiencia mínima de 5 años en dirección de proyectos y 5 trabajos de igual o similar naturaleza, en los últimos 3 años, en los que, al menos, 1 de ellos se corresponda con el CPV 73200000-4 Servicios de consultoría en investigación y desarrollo.
- Cada una de las personas que ejerzan de consultor deberá tener una experiencia mínima de 3 trabajos de igual o similar naturaleza en el transcurso de los últimos 3 años.

Forma de acreditarlo:

- CV de todos los miembros propuestos.
- Copia del título universitario.
- Declaración responsable conforme al modelo de Anexo IX en la que se explicita la relación detallada del equipo que se adscribe y la experiencia solicitada.
- Certificados de 5 (para el/la directora/a del proyecto) y de 3 (para cada uno/a de los/as consultores/as) trabajos de igual o similar naturaleza (según proceda, en el transcurso de los 3 últimos años, que acrediten la participación de los mismos en la ejecución del trabajo. Los certificados deberán ser emitidos por la empresa en la que adquirió la experiencia. Dichos certificados deberán contener la misma información recogida en el Anexo IX.

El responsable del contratista y las personas del equipo adscritas a este contrato no podrán ser sustituidos por el contratista sin la autorización del responsable del contrato.

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), su solvencia técnica se acreditará por los medios previstos en el apartado 2 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de trabajos. Sí será aplicable el apartado 2 del punto 3.2. Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas.

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

- 1.- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.
- 2.- Compromiso de dedicación de los medios suficientes para la ejecución del contrato: Sí.
 - Obligación esencial a efectos del artículo 223 f) TRLCSP: Sí
 - Penalidades en caso de incumplimiento: Sí.

6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS

Los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de consultoría. En los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

6.3.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (45 PUNTOS):

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 22,5 PUNTOS. Las propuestas que no alcancen el umbral mínimo previsto no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento sin posibilidad de apertura del siguiente sobre.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (máximo 45 puntos):	
Criterio	Puntuaci
1.- Memoria metodológica	0-20
1.1.- <i>Comprensión del objeto del contrato y alineamiento con los objetivos estratégicos del proyecto.</i> Se valorará la capacidad de síntesis y alineación con el objetivo del proyecto.	0-6 puntos
1.2.- <i>Descripción detallada de las tareas por fases.</i> Se valorará el grado de desarrollo y concreción de las actividades previstas en	0-6 puntos

cada fase, la coherencia entre ellas, sus características técnicas, metodologías y referencias a estándares de calidad.	
<i>1.3.- Calidad y utilidad de los entregables previstos.</i> Se valorará la definición, estructura y formato de los entregables, su utilidad para los objetivos del proyecto, ejemplos gráficos y cronograma de entregas.	0-5 puntos
<i>1.4. Innovación metodológica y uso de buenas prácticas.</i> Se valorará la incorporación de enfoques innovadores, metodologías contrastadas y referencias a estándares técnicos o normativos relevantes.	0-3 puntos
2.- Plan de trabajo y organización del servicio	0-12
<i>2.1.- Coherencia temporal del cronograma</i> Se evaluará la coherencia temporal del plan de trabajo, la distribución equilibrada de tareas y la identificación de hitos clave.	0-4 puntos
<i>2.2. – Asignación de recursos por fase</i> Se valorará la adecuación de los perfiles técnicos asignados a cada fase, su dedicación estimada y la justificación de su idoneidad.	0-5 puntos
<i>2.3.- Mecanismos de seguimiento y control de calidad</i> Se evaluará la existencia de procedimientos de control interno, indicadores de seguimiento, gestión de riesgos y mecanismos de validación de entregables.	0-3 puntos
3.- Medios materiales	0-6 puntos
<i>3.1.- Descripción y adecuación de los medios materiales</i> Se valorará la idoneidad del software, plataformas y tecnologías a emplear, su alineación con los requisitos del contrato y su capacidad para garantizar la interoperabilidad, accesibilidad y sostenibilidad de la solución, así como el nivel de detalle en el desglose de los medios propuestos.	0-4 puntos
<i>3.2.- Seguridad e interoperabilidad.</i> Se valorará la incorporación de medidas de seguridad, protección de datos personales y cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, interoperabilidad con herramientas existentes de la gestora del Parque y ciberseguridad.	0-2 puntos
4.- Plan de riesgos	0-4
<i>4.1. – Identificación de riesgo clave.</i> Contenido y grado de detalle de los posibles riesgos durante la ejecución del proyecto.	0-2 puntos

4.2.- Planes de contingencia y mitigación. Se evaluará la calidad de las medidas propuestas para minimizar el impacto de los riesgos identificados y garantizar la continuidad del servicio.	0-2 puntos
5.- Tecnología e I+D+i	0-3
5.1.- Tecnologías que vayan a ser aplicadas en la prestación del servicio objeto del contrato y que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i de la empresa, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la prestación objeto del contrato y cuya justificación pueda ser debidamente acreditada (p.e.: sistemas para el seguimiento continuo de tareas por parte del cliente, sistemas de almacenamiento y transferencia documental, herramientas que mejoren los procesos, colaboración y eficiencia,...)	0-3 puntos

Para la asignación de puntos a cada uno de los criterios recogidos en la tabla de arriba se atenderá a:

Puntuación (en % según el total del criterio)	Descripción
0% – 25%	Insuficiente. Escasa calidad de lo ofertado en relación con el objeto del criterio realizando aportaciones de escaso valor o la propuesta presenta errores de información relevantes.
26% – 50%	Suficiente. La calidad de lo ofertado en relación con el objeto del criterio es adecuada y realiza aportaciones interesantes sobre el criterio valorado.
51% – 75%	Notable. La calidad de lo ofertado en relación con el objeto del criterio y de las aportaciones realizadas sobre el criterio valorado es notable.
76% – 100%	Excelente calidad en la exposición del objeto del criterio, así como aportaciones de gran valor relativas al criterio valorado.

Al objeto de ponderar entre el máximo y el mínimo de puntuación para cada uno de estos criterios, se considerará el conjunto de lo indicado en todas las ofertas presentadas y admitidas al objeto de acotar estos límites.

6.3.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (MÁX. 55 PUNTOS)

2.1 Oferta Económica.

(Hasta 32 puntos)

Sólo se valorarán las ofertas económicas no consideradas anormales o desproporcionadas según lo dispuesto en el correspondiente anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

La máxima puntuación (32 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula

$$P = K \times \frac{Po}{Pi}$$

Siendo:

P: Puntuación

Po: Proposición económica más baja.

Pi: Oferta económica referida a la proposición calificada.

K: Constante de 32 puntos.

El resultado final en este criterio se obtendrá redondeando la puntuación (P) de la fórmula, en dos decimales.

2. Calidad del equipo humano adscrito al servicio (20 puntos)

Se justifica la necesidad de incluir este criterio de adjudicación en base a que, la mayor experiencia del personal adscrito al contrato afectará de manera directa y significativa en la calidad y mejor ejecución del servicio, debido a la complejidad de la prestación que abarca, en función de su capacidad para abordar con solvencia los distintos retos técnicos del proyecto: modelado de datos, integración de fuentes institucionales, desarrollo de plataformas web interactivas, diseño UX/UI, y desarrollo de funcionalidades avanzadas como buscadores inteligentes y sistemas de recomendación. Por ello, es necesario que el equipo disponga de un alto grado de conocimiento y experiencia, lo que afecta de modo determinante a la calidad de la ejecución del contrato, lo que responde a lo establecido por el art. 145.2.2º de la LCSP.

Se valorará exclusivamente el equipo adicional al exigido como requisito mínimo de solvencia técnica, conforme a los siguientes subcriterios:

- 2.1. El/la directora/a del proyecto presenta un perfil profesional que supera lo establecido en la solvencia técnica:

Si presenta experiencia en la ejecución de 3 o más trabajos de consultoría de investigación y desarrollo (CPV 73200000-4) y consultoría en análisis empresarial (CPV 722210000) o similar con funciones de dirección técnica o coordinación. Estos trabajos deberán ser adicionales a los presentados en solvencia técnica: 4 puntos.

Si presenta experiencia en la ejecución de 5 o más trabajos de consultoría de investigación y desarrollo (CPV 73200000-4) y consultoría en análisis empresarial (CPV 722210000) o similar con funciones de dirección técnica o coordinación. Estos trabajos deberán ser adicionales a los presentados en solvencia técnica: (Máx. 8 puntos)

Obtendrá 0 puntos el licitador que no oferte dicho incremento de calidad del equipo propuesto, o que, habiéndolo ofrecido, no lo acredite conforme a lo establecido en el Anexo VII.

- 2.2. Especialización del equipo técnico propuesto:

Se valorará la adecuación de los perfiles técnicos adicionales propuestos (más allá del mínimo exigido), en función de su formación, experiencia y complementariedad con las necesidades del proyecto.

Se tendrá en cuenta la presencia de perfiles especializados en:

- Integración de datos y procesos ETL.
- Desarrollo full-stack de plataformas web.
- Diseño UX/UI y accesibilidad.
- Inteligencia artificial aplicada a sistemas de recomendación y búsqueda semántica.
- Documentación técnica y formación de usuarios.

La puntuación se asignará en función del número y calidad de los perfiles adicionales propuestos, hasta un máximo de 4 personas adicionales.

Se otorgará 1 punto por cada perfil adicional que cumpla los requisitos de calidad profesional definidos en el Anexo VII y responda a uno de perfiles arriba descritos, con un máximo de hasta 5 personas adicionales.

El licitador que presente 4 perfiles adicionales complementarios recibirá la máxima puntuación. (Máximo 7 puntos)

Obtendrá 0 puntos el licitador que no oferte dicho incremento de calidad del equipo propuesto o que, habiéndolo ofrecido, no lo acredite conforme a lo establecido en el Anexo VII.

3. Mejoras (5 puntos)

Todas las mejoras deberán presentarse conforme al modelo del pliego de cláusulas administrativas particulares para poder ser puntuadas.

Obtendrá 0 puntos en este subapartado las ofertas que no presenten mejoras, o que no las presenten conforme al modelo previsto en el Anexo VIII correspondiente del PCA.

- 3.1. Aportar propuesta de reducción del plazo de ejecución de 15 días (máx. 5 puntos)

7.- PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí, se considerará infracción grave. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo *máximo* fijado para su realización, esto es, debe cumplir un plazo de entrega final de 4 meses desde el día siguiente hábil a la fecha de formalización del contrato.

Se prevé la imposición de penalidades diarias por cada día de retraso en la entrega final del trabajo de 100,00 € (IVA excluido) por cada día natural de retraso, hasta un máximo del 10% del importe de adjudicación. Superado dicho límite, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato por incumplimiento culpable.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: No.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí, se considerará infracción grave cualquier desviación relevante respecto de las obligaciones contractuales que, sin impedir la continuidad del servicio, afecte al correcto desarrollo de las fases previstas o a la calidad de los entregables. Si el incumplimiento afecta a funcionalidades clave (buscador inteligente, recomendador, chatbot, accesibilidad o estabilidad de la plataforma), penalidad del 5% del importe del contrato.

En el caso de que el licitador presente una Mejora relativa a la reducción del plazo, la no consecución de dicho índice de respuesta al que se había comprometido tendrá una penalidad del 2% del precio del contrato. *En el caso de el contratista hubiera ofertado mejora y, el plazo de entrega fuera mayor a los 4 meses, la penalización será acumulativa, es decir, hasta un 12%.*

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecerán las condiciones especiales de ejecución del presente contrato.

Se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la siguiente:

- Cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel (agendas, informes, etc.).

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato mediante la verificación de la factura previa a la tramitación del pago de la misma.

«En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista».

9.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN ESTA CONTRATACIÓN.

La LCSP apuesta decididamente por la utilización de medios electrónicos fomentando la contratación electrónica. Así, prevé el acceso electrónico a los pliegos y a la documentación complementaria a través del perfil de contratante, extendiéndose incluso a la presentación electrónica de las ofertas y a las comunicaciones con los licitadores en todos los procedimientos de adjudicación de contratos incluyendo, por tanto, los procesos de adjudicación de contratos menores.

Así, el artículo 347.3 de la LCSP establece la obligación de que las entidades adscritas a una Comunidad Autónoma tengan que alojar sus perfiles de contratante de manera obligatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad a la que pertenecen y, que exclusivamente a través de ellos deberán difundir y gestionar los servicios de información como un punto de acceso único.

El artículo 40 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, aprueba la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que garantiza la confidencialidad, integridad y no repudio de las comunicaciones y, el artículo 41 establece que los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionarán obligatoriamente las relaciones electrónicas en materia de contratación que mantengan con los operadores económicos que tengan capacidad para contratar, en el ámbito de los procedimientos de contratación modelados en el sistema de información, a través de SiREC.

De conformidad con lo previsto en el artículo primero, letra c) de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), será obligatorio el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) para los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz entre otros, en los procedimientos abiertos simplificados.

En consecuencia, con todo lo anterior, se establece la tramitación electrónica obligatoria en la presente licitación y se indicará en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por parte de las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas así como la información necesaria sobre la utilización del mismo. SiREC sustentará el sistema de la relación con el alcance que se determina en el artículo 43 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Sevilla, a 10 de marzo de 2026.

Fdo. Blanca Gómez Domínguez.
Técnico Dpto Innovación y Proyectos.